

**LINEAMIENTOS
PROGRAMA DE MAESTRÍA
CENTRO DE ESTUDIOS DE ASIA Y ÁFRICA**

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes lineamientos tienen como objetivo regular el funcionamiento del programa académico de maestría del Centro de Estudios de Asia y África (en lo sucesivo, el CEAA). Los lineamientos respetan y se derivan del Reglamento General de Estudiantes (RGE) de El Colegio de México (en lo sucesivo, el Colegio) y complementan los procesos y/o condiciones particulares del Centro. Todos aquellos puntos que no se incluyan en estos Lineamientos, serán resueltos con base en las estipulaciones del RGE.

En particular, estos lineamientos buscan regular las dinámicas de ingreso, permanencia y titulación de los estudiantes. Los lineamientos contaron con la participación de representantes estudiantiles y la aprobación de la Junta de Profesores del Centro.

DE LA ADMISIÓN

Artículo 1. Para ser considerado estudiante regular de El Colegio de México (ver Cap. II, art.3 del RGE), los candidatos al programa académico del CEAA deberán someterse a un proceso de selección que determina el propio Centro, avalado por la Junta de Profesores, tal y como lo estipula el RGE (cap. II, art. 4).

Artículo 2. Además de los requisitos establecidos en el RGE, los candidatos a un programa académico en el CEAA deben someterse a las distintas fases del proceso de selección, que consta de: presentación de expediente completo (con documentación probatoria fidedigna y que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria), presentarse a una entrevista y aprobar un curso propedéutico. Los requisitos particulares del Centro se harán públicos con antelación en el sitio electrónico del Centro y a través de otros medios, y podrán cambiar sin previo aviso de una convocatoria a otra.

Artículo 3. Estas fases constituyen etapas que se deben ir logrando gradualmente. La mera presentación de un expediente completo no garantiza el pase a la entrevista; asimismo, el pase a la entrevista no garantiza la admisión al curso propedéutico. Igualmente, cursar el propedéutico no es garante del ingreso al programa de maestría. Sólo los candidatos que hayan aprobado el curso propedéutico serán admitidos al programa y podrán ser considerados estudiantes regulares.

Artículo 4. Para aprobar el curso propedéutico es indispensable obtener una calificación mínima de 8.0 (ocho) en todas las asignaturas, incluyendo la de lengua. Además, serán criterios de evaluación las situaciones previstas en el cap. V artículos 55 y 58 del RGE.

DE LOS ESTUDIOS

Artículo 5. El estudiante regular deberá cursar las asignaturas correspondientes durante cada uno de los cuatro semestres de los que consta el programa, de acuerdo con el plan curricular vigente.

Artículo 6. Con el fin de que los seminarios metodológicos sirvan adecuadamente como respaldo para el desarrollo de los proyectos de las Tesis de maestría (TM), los profesores que los dicten deberán ofrecer un programa de estudio que contenga lecturas fundamentales en troncos disciplinarios comunes, que fomente la interacción de los alumnos y les dé margen para desarrollar su tema individual. Al concluir el semestre, el profesor o profesores responsable(s) de cada seminario evaluará(n) el desempeño individual de cada estudiante, con los mismos criterios con que son evaluados los otros seminarios del programa.

Artículo 7. Los estudiantes tienen la posibilidad de cursar una asignatura fuera del Centro, para lo cual es indispensable contar con la aprobación del tutor/director y la Junta de Profesores, en conformidad con el art.46, inciso f del estatuto Orgánico del Colegio. Sin embargo, en ningún caso se podrá cursar más de una asignatura por semestre fuera del CEAA. Dicha petición será presentada a la Junta de Profesores antes del inicio del semestre lectivo correspondiente.

Artículo 8. Durante el primer semestre, el estudiante deberá comenzar a explorar posibles temas de tesis, así como de dirección de tesis, con miras a la presentación del Protocolo de Investigación que tendrá lugar el segundo semestre.

Artículo 9. Los estudiantes inscritos al programa deberán presentar públicamente avances parciales de su tesis a lo largo del programa. Éstos consistirán de:

- a) un Protocolo de Investigación durante el segundo semestre. Allí presentarán el tema de investigación que desarrollarán en su tesis, así como un esquema tentativo y una bibliografía mínima inicial.

- b) una Presentación de Avances durante el tercer semestre, donde mostrarán adelantos sustantivos de su tesis, un esquema de investigación definido y una bibliografía más extensa que en el semestre anterior.

Artículo 10. Tanto el Protocolo como la Presentación de Avances son actividades obligatorias del CEEA y contarán con la asistencia de todos los estudiantes inscritos y los miembros de la planta docente.

Artículo 11. Los Seminarios de Investigación o Tesis correspondientes al cuarto semestre del programa deberán ser elegidos por los estudiantes en función de las líneas disciplinares de sus tesis y bajo la asesoría de sus directores de tesis.

DE LA EVALUACIÓN Y PERMANENCIA

Artículo 12. Para que los estudiantes regulares del CEEA permanezcan inscritos en el programa, rigen las estipulaciones contenidas en el Cap. II, artículos 8 a 13 del RGE del Colegio.

Artículo 13. Al finalizar cada semestre, la Junta de Evaluación se reunirá para analizar las calificaciones semestrales, el desempeño y los avances de los estudiantes regulares y vigentes en el programa. Los casos de estudiantes cuyo desempeño no haya sido satisfactorio serán resueltos en la Junta de Profesores del CEEA.

Artículo 14. Los profesores que hayan impartido un curso deberán notificar a sus estudiantes sobre sus calificaciones tres días antes de que tenga lugar la Junta de Evaluación, a fin de que los estudiantes puedan presentar las apelaciones que consideren oportunas.

SOBRE LA TESIS Y LA OBTENCIÓN DE GRADO

Artículo 15. Para obtener el grado de maestría, el estudiante deberá haber aprobado todas las materias incluidas en el Programa de Maestría en Estudios de Asia y África, así como haber elaborado y aprobado la TM, de acuerdo con lo establecido en estos Lineamientos y en la sección V, artículo 26 del RGE. Tanto las tesis como todos los trabajos académicos de las asignaturas, además, deberán responder a lo establecido en el RGE y los Principios Éticos del Colegio en lo que concierne a originalidad y honestidad académicas.

De la designación de los directores de tesis

Artículo 16. Una vez definidos todos los temas individuales, al inicio del segundo semestre la Coordinación Académica presentará a la Junta de Profesores las propuestas de directores de tesis (DT) para cada una de las TM.

- a. Son elegibles como DT los profesores del CEAA y los de otros Centros de El Colegio de México, hayan fungido o no como asesores del estudiante previamente.
- b. También son elegibles como DT los profesores de otras instituciones.

Además, se tendrá especial consideración de las cláusulas contenidas en la sección IV, artículos 22 y 23 del RGE.

Artículo 17. Son responsabilidades del DT:

- a. Orientar al estudiante en la elaboración de su proyecto de TM, a partir de su elección. En esta fase, deberá supervisar que el estudiante:
 - i. explore la bibliografía disponible en la Biblioteca Daniel Cosío Villegas (BDCV) y las Bases de datos electrónicos del Colegio,
 - ii. localice la bibliografía más relevante no disponible en la BDCV, para solicitar al CEAA su adquisición o préstamo interbibliotecario,
 - iii. elabore el Protocolo de tesis, estableciendo: la justificación del tema, la acotación temática, temporal y espacial cuando así se requiera.
- b. Guiar al estudiante en la elaboración de la TM durante los semestres II y III. A lo largo de esta tutoría de investigación, durante los semestres señalados, deberá ser elaborada una versión preliminar de la TM
- c. Dirigir la elaboración de la versión definitiva de la TM durante el semestre IV del programa, apoyándose en el Seminario de Investigación (Tesis), contemplado en el programa de la Maestría en Estudios de Asia y África
- d. Fomentar, en la medida de lo posible, que los estudiantes utilicen fuentes bibliográficas y de información en la lengua del área de especialización.

De los requisitos de la TM

Artículo 18. El tema de la TM deberá ser precisado por el estudiante, con la orientación de profesores que fungirán como asesores, a más tardar al final del primer semestre de la Maestría. El tema deberá ser notificado por escrito a la Coordinación Académica del CEAA.

Artículo 19. En la selección del tema de la TM, el estudiante deberá tomar en cuenta, además de su interés académico particular, la pertinencia del tema para los estudios que se imparten en el Centro, la disponibilidad de fuentes y de materiales

de consulta suficientes para realizar la tesis en tres semestres lectivos.

Artículo 20. No será aceptado como **TM** un texto publicado o presentado en otra institución para la obtención de cualquier grado universitario. Tampoco se aceptarán trabajos que total o parcialmente hayan aparecido previamente en publicaciones académicas, especializadas o de difusión. El incumplimiento de esta disposición causará la pérdida del derecho a obtener el grado de Maestría.

Artículo 21. La **TM** deberá ser escrita en español; su presentación debe ser correcta y satisfactoria en términos del lenguaje y de la redacción utilizados en la elaboración de ensayos académicos de nivel de posgrado. El estilo, las citas, las referencias bibliográficas y las notas explicativas deberán estar en concordancia con las normas editoriales de la revista del CEEA.

Artículo 22. La **TM** tendrá una extensión mínima de 15,000 palabras y máxima de 30,000, sin contar los apéndices, las Tablas y la bibliografía. Todas las hojas deberán estar debidamente numeradas en forma consecutiva, incluidos los apéndices y la bibliografía. (Consultar Manual de Procedimientos de Tesis vigente.)

Artículo 23. La **TM** deberá presentarse a la Coordinación Académica, sin errores tipográficos ni ortográficos, en hojas de papel blanco tamaño carta y con tres copias, para el director de tesis y para los lectores.

Artículo 24. Las gráficas, cuadros estadísticos e ilustraciones serán presentados en apéndices o, en todo caso, contarán como tales si es que quedaran insertos en el texto.

Artículo 25. La bibliografía utilizada deberá ser considerada suficiente, adecuada y actualizada, a criterio del director de la **TM**. Además, el autor procurará utilizar materiales escritos en la lengua del área de especialización.

De la evaluación de la TM

Artículo 26. Durante el tercer semestre, y posterior a la Presentación de Avances de Tesis, la Junta de Profesores —tomando en cuenta las sugerencias del **DT**— designará dos lectores para cada **TM**. Los lectores deberán manifestar por escrito su aceptación de la tarea; además, deberán tener como mínimo el grado de maestría, o gozar de amplio prestigio académico en una especialización que cubra el tema desarrollado por el aspirante a la maestría, y pueden ser miembros de la planta académica de El Colegio o de otras instituciones.

Artículo 27. Los lectores participarán en dos presentaciones públicas de evaluación del Seminario de Investigación, correspondiente al semestre IV. En la primera de dichas presentaciones, formularán comentarios y sugerencias para elaborar la versión definitiva de la **TM**; en la segunda presentación, evaluarán los avances de la **TM**.

Artículo 28. En la primera sesión de evaluación de la **TM**, los lectores podrán solicitar las modificaciones del texto que consideren pertinentes con el fin de que éste reúna las normas mínimas de consistencia, redacción y aporte al debate académico.

Artículo 29. En la segunda sesión de evaluación, el director de la **TM** y los lectores emitirán un reporte sobre el trabajo evaluado, teniendo en cuenta:

- a. Consistencia metodológica
- b. Solidez en la argumentación
- c. Redacción, acorde con las exigencias de un ensayo académico de nivel de posgrado
- d. Contribución al debate de los estudios realizados en el Centro de Estudios de Asia y África

Artículo 30. La Tesis de Maestría:

- a. Será aprobada por unanimidad cuando, en los tres dictámenes, se considere que el trabajo cubre los requisitos exigidos y que no necesita modificaciones, o
- b. será aprobada por mayoría, cuando dos lectores emitan voto aprobatorio, o
- c. no será aprobada, cuando dos o tres de los evaluadores emitan dictámenes negativos.

Artículo 31. El resultado de la evaluación final de la **TM** será comunicado al interesado por la Coordinación Académica, después de haber recibido los dictámenes definitivos de los lectores.

Artículo 32. Después de recibir la notificación de aprobación, el estudiante tendrá un plazo de 15 días hábiles para entregar su **TM** en:

- a. Tres copias empastadas, una para el DT y dos para la biblioteca
- b. Un disco compacto, con la tesis en dos formatos (PDF y procesador de texto), los cuadros estadísticos y las gráficas en Excel, más las ilustraciones en un archivo accesible

Artículo 33. Una vez que el estudiante haya entregado la versión definitiva y aprobada, la Coordinación Académica del Centro procederá a realizar los trámites administrativos para otorgarle el grado de Maestro en Estudios de Asia y África, con la especialidad específica.

Transitorios

Artículo 34. La Junta de Profesores del Centro aprobó los presentes lineamientos el día 10 de enero de 2017, teniendo validez para los estudiantes de maestría a partir de la promoción 2017-2019.